



**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N°10/21 PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y
RIEGO DE LÍQUIDOS DENTRO DEL COMPLEJO
AMBIENTAL VILLA DOMINICO, PROPIEDAD DE CEAMSE,
UBICADO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

MEMORIA TECNICA

Artículo 1 Objeto

Se contempla el transporte de los líquidos y el transporte y riego de calles internas con líquidos acondicionados y aguas recuperadas

Artículo 2 Trabajos a ejecutar

Los trabajos que se contratan consistirán en la carga de los líquidos que se genera en los distintos puntos de captación de los módulos del Complejo Ambiental Villa Domínico y su transporte y descarga en la Planta de Tratamiento ubicada dentro del mismo predio.

Adicionalmente se realizará la captación y transporte de cualquier otro líquido residual generado o presente dentro de este Complejo Ambiental y la limpieza de cámaras o sumideros.

Además, se realizará la carga de líquidos acondicionados y/o aguas recuperadas, para su riego en los caminos internos de este Complejo Ambiental.

Artículo 3 Requerimientos

- 3.1** El servicio se efectuará con **dos (2)** equipos atmosféricos (motriz y tanque). El horario de trabajo será de lunes a viernes de **8:00 a 17:00 horas** y **sábados de 8:00 a 13:00 horas**.

Dicho servicio deberá contar también con un equipo extra (motriz y tanque), disponible en los mismos horarios antes indicados. Este equipo adicional será solicitado según necesidades operativas u otras contingencias que puedan presentarse.

Se deberá considerar que los feriados que no coincidan con el domingo serán considerados laborables, con excepción de los días: 1º de mayo, 25 de diciembre y 1º de enero.

Cada equipo deberá poseer una capacidad mínima de **dieciocho (18) metros cúbicos** y contar con todos los elementos necesarios que permitan garantizar la realización de los trabajos con la máxima eficiencia. Se deberá contar con una longitud mínima de manguera por camión de **cincuenta (50) metros lineales**.

Las motrices de ambos equipos deberán tener una antigüedad no mayor a **5 años**.

El contratista deberá contar permanentemente en obra con una reserva de mangueras no menor a los **doscientos (200) metros lineales**.

Los equipos deberán ser aptos para acceder a cualquier zona del Complejo Ambiental, incluyendo los sectores superiores (coronamiento) de los módulos.

Los tanques deberán tener adaptado en la parte posterior del chasis un sistema de barral para riego que le permita a dicho equipo realizar tareas de riego de caminos operativos con aguas recuperadas y/o líquidos obtenidos del acondicionamiento efectuado en las plantas de tratamiento de este Complejo Ambiental.

Los tanques deberán estar pintados de color blanco, debiendo llevar en ambos laterales la siguiente inscripción:

“AL SERVICIO DE”



CEAMSE

A su vez las motrices o cabinas deberán estar pintadas del mismo color, debiendo figurar en sus puertas la inscripción antes indicada.

Para la realización de la prestación que se solicita, estarán a cargo del Contratista los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento y todas las reparaciones necesarias para la óptima prestación del servicio.

La totalidad de los equipos afectados a la tarea permanecerán en todo momento dentro del predio. Pudiendo egresar del mismo sólo en situaciones excepcionales, a los efectos de la realización de reparaciones y/o

mantenimiento programado, turnos de VTV, etc. Para todos los casos que se requiera salir del Complejo Ambiental, se deberá contar con la autorización expresa de CEAMSE.

En el caso que algún equipo se encuentre inoperativo, la Contratista contará con un plazo de 24 (veinticuatro) horas para efectivizar su reemplazo, caso contrario se descontará de la factura la cantidad de días que el mismo hubiera permanecido inactivo a partir de la fecha de producido el fuera de servicio.

- 3.2** La dotación de personal de cada unidad deberá estar constituida por un (1) chofer y un (1) ayudante para el desarrollo de las tareas que se contratan, debiendo estar asegurado por parte de la Contratista, el traslado del personal al lugar de trabajo.

Artículo 4 Procedimiento operativo

- 4.1** Los lugares de extracción del líquido serán fijados e indicados por CEAMSE a la Contratista de acuerdo con un programa de operación que será entregado a la misma al inicio de los trabajos. Es importante expresar que el Comitente podrá actualizar o modificar dicho programa teniendo en cuenta la marcha de las operaciones, necesidades operativas o el comportamiento particular de cada módulo.

Una vez extraído el líquido que complete la capacidad del equipo, éste deberá dirigirse hacia la Planta de Tratamiento de Líquido Lixiviado a efectos de realizar la correspondiente descarga. Una vez vaciado el contenido total del tanque, el equipo podrá dirigirse a un nuevo punto de captación de líquidos o cargar el líquido ya acondicionado y realizar el riego de las calles internas que se indiquen, de manera de dar utilidad operativa a todo el recorrido.

La programación de los puntos de captación, calles a ser regadas y la frecuencia y volúmenes asociados, se realizará y definirá por la inspección de CEAMSE en el transcurso de cada día.

Artículo 5 Comunicación

La Contratista deberá estar comunicada en todo momento con la Inspección de Obra de CEAMSE, para lo cual debe disponer de los medios para tal fin.

Artículo 6 Obrador

La Contratista tendrá asignado un lugar como “obrador” en el que deberá centralizar todas las tareas que tengan incumbencia con el servicio contratado. En el mencionado espacio físico realizará la coordinación, mantenimiento y reparación de los equipos afectados al contrato.

El área que se asignará para la ubicación del obrador será consensuada entre las partes (Comitente y Contratista). Las instalaciones a disponer no



superarán los 50 (cincuenta) metros cuadrados y deberán ajustarse a todas las exigencias de Seguridad e Higiene que disponga CEAMSE.